



**MAT.: AUTORIZA PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS
CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2020 A SOLEDAD
YAÑEZ CORDERO**

ALGARROBO, 04 MAY 2020

DECRETO N° 1255



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. D.A. N° 2.853 de fecha 16.04.2015, Aprueba Reglamento de Trabajos Extraordinarios, Compensación, Procedimientos Administrativos, Atrasos y Descuentos.
12. Programación Horas Extraordinarias de personal de Salud para el mes de febrero 2020.
13. Planilla Horas extras funcionarios de la salud correspondiente al mes de febrero 2020.
14. D.A. N° 5517 de fecha 03.10.2018, declara abstención conforme al Art 12 de la Ley 19.880.

CONSIDERANDO:

-La necesidad de brindar un servicio de calidad en eficiencia y oportunidad.
Lo dispuesto en el artículo 63 y siguientes, Párrafo 2°, De la Jornada de Trabajo, de la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece que: "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. **Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones**".

-D.A. N° 5517 de fecha 03.10.2018, que el Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado, declara abstención conforme al Art 12 de la Ley 19.880, en todas las materias relacionadas con doña Soledad Yáñez Cordero y doña Gabriela Yáñez Cordero, por tener relación de parentesco en 4° grado de consanguinidad.

DECRETO:

- I. Autoriza pago Horas Extraordinarias a los funcionarios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, por el periodo del mes de ABRIL 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE	CATEGORÍA	NIVEL	HORAS EXTRAS		MONTO	
				25%	50%	HORA EXTRA 25%	HORA EXTRA 50%
1	YAÑEZ CORDERO SOLEDAD	F	13	2	12	\$ 6.720	\$ 48.386

- II. Cárguese este gasto a la cuenta 215-21-02-004-005 para funcionarios de plazo fijo, del presupuesto de año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN
ALCALDE (S)

VMD:MMU.C./DVD:dtg
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal (2).
- Archivo (1).

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
P-1255
FECHA RECEPCIÓN: 05 MAY 2020
FECHA SALIDA: 07 MAY 2020
OBSERVACIÓN N° 16312020

